



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 30 de noviembre	Número 230

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

23/01 «Adecuación de la travesía de la carretera BU-V-5.005 en Monasterio de Rodilla (Burgos)».

Autores: Don Oscar F. González Vega y doña Basilia González González.

Presupuesto: 26.949.366 pesetas (161.968,95 euros).

24/01 «Mejora de la travesía urbana carretera BU-V-1.013».

Autores: Don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola.

Presupuesto: 49.726.269 pesetas (298.860,90 euros).

25/01 «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-9.215, desde la C-111 hasta Pinilla de los Barruecos».

Autores: Don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola.

Presupuesto: 49.995.783 pesetas (300.480,71 euros).

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 16 de noviembre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200109903/9839. – 3.000

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003, Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50. Número expediente: 24/01.

2. – Objeto del contrato:

a) Contratación de trabajos de formación de inventarios de bienes de entidades locales de la provincia de Burgos.

b) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31-10-02.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto total de licitación: 8.000.000 de pesetas (48.080,96 euros).

5. – Garantías: Provisional 2% del presupuesto de licitación.

6. – Obtención de documentación e información: Ver punto 1. Fecha límite de obtención de documentos: Con seis días de anticipación al último día para la presentación de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 9.ª, apartado c) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Dentro de los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.ª del pliego.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. – Apertura de ofertas: A las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto 1.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. – Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 16 de noviembre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200109904/9840. – 5.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

40310.

N.I.G.: 09059 1 0502747/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 361/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Guadalupe Antolín Rodríguez.

Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 361/2001 a instancia de doña Guadalupe Antolín Rodríguez, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana. Vivienda de la mano izquierda subiendo por la escalera del piso octavo o sobreático de la casa número 7 de la calle San Agustín. Tiene una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, terraza y como anejo, una carbonera en desván. Su frente o fachada principal da a la calle de San Agustín y mirando desde ésta, linda la derecha con casa número 9 de la calle de San Agustín, propiedad de don Hipólito Marijuán: izquierda, con otra vivienda de la misma planta, hueco de escalera y patio central, y por la espalda, con hueco sobre el pabellón posterior a la casa a donde tiene derecho de luces y vistas».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de doña Olegaria Campo Heras, casada con don Ignacio Heras Cristóbal, a los de doña Emeteria Campo Pérez, como titulares registrales de la finca, a don Gustavo José Frech Danzinger y esposa doña Matilde Venero Tejada, como personas de quienes procede la misma, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

Burgos, a 6 de noviembre de 2001. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200109695/9713. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600771/2000.

Procedimiento: Cognición 158/2000.

Sobre: Cognición.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don José Ignacio Campos Barriocanal.

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 158/2000, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don José Ignacio Campos Barriocanal en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña

Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra el demandado don José Ignacio Campos Barriocanal, en rebeldía, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cuantía de 266.809 pesetas a 10-2-00 de principal e intereses reclamados más los intereses posteriores moratorios pactados en la póliza, haciendo al demandado expresa imposición de costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a don José Ignacio Campos Barriocanal, en ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 13 de noviembre de 2001. — La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200109835/9847. — 4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

75050.

N.I.G.: 09059 1 0702486/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 412/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Maximiano Pinto Rincón.

Don Luis Antón Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 412/2001 por el fallecimiento sin testar de don Maximiano Pinto Rincón, hijo de Saturnino y Apolonia, soltero, nacido en Padilla de Abajo (Burgos) y fallecido en Burgos el 1-7-01, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 13 de noviembre de 2001. — El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

200109800/9800. — 4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

40310.

N.I.G.: 09059 1 0801182/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Doña Basilisa Gil Santos.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2001 a instancia de doña Basilisa Gil Santos (actuando en su propio nombre y en beneficio de doña Casilda y doña M.^a del Mar Pérez Gil), expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca urbana sita en Burgos, casa en la calle denominada la Antigua, señalada al número 6. Linda: Por su frente, al sur, con expresada calle, por su espalda, al norte, con pajar de esta hacienda; por su derecha, al oeste, casa de don Vicente Maren y por la izquierda, al este, con calleja que no tiene nombre denominado. Mide once metros setecientos cuatro milímetros de

línea por quince y cuarenta y ocho de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 3 de Burgos. Finca 176 del libro 2 de Gamonal, tomo 542, folio 181».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a doña Fidela Casado González, doña Casilda Casado González, doña M.^a Luisa Saiz Casado, don Manuel Gil Saiz Casado y doña María de los Milagros Saiz de Lecha —o a sus causahabientes en su caso— como personas de quien procede la finca; a doña Angela Castro Saiz, don Valentín Castro Saiz, don Vicente Castro Saiz, doña M.^a Concepción Castro Saiz y don Fernando Castro García —o en su caso a sus causahabientes— como titulares registrales y asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la fijación/publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 8 de noviembre de 2001. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200109828/9846. — 7.220

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76040.

N.I.G.: 09194 1 0101054/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 130/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Bonifacia Cantero Espiga.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Bonifacia Cantero Espiga, representada por la Procuradora doña Blanca Gómez González, sobre reanudación del tracto sucesivo seguido bajo el número 130/2001, de la siguiente finca:

Finca de reemplazo número 731 del plano general al sitio de Fuentefrades, Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), con una extensión superficial de cincuenta y ocho áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, Evangelina Santos (finca 732); sur, Jesús Valdivielso García (finca 730); este, con camino; oeste, Evangelina Santos (finca 732), la finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.318, libro 85 del Ayuntamiento de Santa María del Campo, folio 209, finca registral número 10.673.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a cuantas personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 18 de octubre de 2001. — La Juez sustituta, Marta Mayoral Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

200109784/9802. — 4.940

76040.

N.I.G.: 09194 1 0101040/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 128/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Agropecuaria La Isa, S.L.

Procuradora: Doña Blanca Gómez González.

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Agropecuaria La Isa, S.L., representada por la Procuradora doña Blanca Gómez González, sobre reanudación del tracto sucesivo seguido bajo el número 128/2001, de la siguiente finca:

Finca rústica sita en Puentedura, Burgos, polígono 507, finca 604 del plano general del catastro, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Isa, Ayuntamiento de Puentedura, que linda norte, camino de La Isla y zona excluida; sur, cañada; este, zona excluida y oeste, hermanos Bartolomé Serna (f. 605) y Felisa Briones (f. 615). Tiene una superficie de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas indivisible. Pese a ello, en el catastro figura una superficie de dos hectáreas, setenta y nueve áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.358, libro 13, folio 3, finca 1.739.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los colindantes hermanos Bartolomé Serna y Felisa Briones cuyos domicilios se ignoran y a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 17 de octubre de 2001. — La Juez sustituta, Marta Mayoral Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

200109785/9803. — 4.940

5304M.

N.I.G.: 09194 1 0101006/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 123/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Gregorio Revilla Blanco.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado bajo el número 123/2001 por el fallecimiento sin testar de don Donato Revilla Revilla, vecino de Villangómez (Burgos), que falleció en Burgos el día 20 de agosto de 2001, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 29 de octubre de 2001. — La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. — La Oficial en Funciones de Secretaria (ilegible).

200109822/9848. — 3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200931/2001.

01030.

Número autos: Demanda 869/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Rosario Mantila Pérez.

Demandados: Fumiur, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 869/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosario Mantila Pérez contra la empresa Fumiur, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2001.

Por recibida la anterior documentación presentada por la demandante doña Rosario Mantila Pérez, únase a lo autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 8 de enero de 2001 a las 11,00 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se cita expresamente al legal representante de Fumiur, S.A., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fumiur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109765/9755. — 12.920

N.I.G.: 09059 4 0200960/2001.

01030.

Número autos: Demanda 900/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Raquel Iglesias Tebas.

Demandados: Gourmets Hostelerías, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 900/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Raquel Iglesias Tebas contra la empresa Gourmets Hostelerías, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 22 de enero de 2002 a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a La Ilma. Sra. Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gourmet Hostelerías, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109766/9756. — 12.730

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.089/01 por la Procuradora señora Cano Herrera en nombre y representación de don Gonzalo Mata Delgado contra Orden de 25 de abril de 2001 del Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por la que se desestima recurso de alzada contra resolución de 8 de agosto de 2000, del Director General del Fondo de Garantía Agraria en el expediente número PI/EC/98/09/98/0054/R-1 por la que se declara indebidamente percibido un importe corres-

pondiente a la solicitud del programa de estepas cerealistas de Castilla y León, campaña 1998/99.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 25 de octubre de 2001. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

200109612/9667. — 3.610

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular y segregación del coto privado de caza BU-10.183

Por la Junta Vecinal de Arroyal, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y segregación del coto privado de caza BU-10.183, que afecta a 780 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, Arroyal (Burgos).

El terreno a segregar pertenece a Alfoz de Quintanadueñas, polígono 105, parcelas 123, 338, 339, 340, 341 y 342; polígono 106, parcelas 66, 74, 75, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 y polígono 107 parcelas 387, 386, 385, 384, 383, 382, 381, 380, 377 y 358, todo ello supone una superficie a segregar de 159,98 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de noviembre de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200109596/9715. — 3.990

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Burgos

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., Código. Convenio 0901071.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., suscrito por la Representación de la misma y la Representación Social, el día 6-11-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 8-11-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 14 de noviembre de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta

CONVENIO COLECTIVO TECMED, S.A.

ARANDA DE DUERO (BURGOS) AÑOS 2001-2004

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º – *Ámbito funcional y territorial:*

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación para todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo de la Villa de Aranda de Duero y éste afecta a los servicios de limpieza viaria, limpieza de la red de alcantarillado, recogida y tratamiento de residuos sólidos que la sociedad Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., tiene contratados con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 2.º – *Ámbito temporal:*

El presente Convenio Colectivo siempre que sea registrado por la autoridad laboral y aceptado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero entrará en vigor al día siguiente de su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. No obstante, sus efectos económicos serán desde el 1 de enero de 2001 y el resto, desde el día de su firma.

Artículo 3.º – *Duración:*

La duración del presente Convenio Colectivo será de cuatro años, es decir, desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2004, considerándose denunciado automáticamente en esta fecha, y será vigente todo el Convenio en su contenido en tanto no se firme otro que lo sustituya.

CAPITULO II

SALARIOS

Artículo 4.º – *Tabla salarial:*

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio Colectivo corresponden a las señaladas en la siguiente tabla salarial por categorías y conceptos, teniendo la consideración de salario día para el año 2001.

Categorías	Salario base/día
Capataz	5.082
Mecánico	4.872
Administrativo	4.872
Conductor	4.457
Palista	4.457
Jefe de Brigada	4.272
Peón especialista	4.323
Peón	4.186

Artículo 5.º – *Nocturnidad.* –

Independientemente de las retribuciones señaladas en la tabla salarial, los trabajadores que realicen su jornada entre las 22 horas

y las 6 horas percibirán un plus de nocturnidad fijado en el 25% del salario base del convenio por día trabajado relativo a 365 días.

Artículo 6º. – Plus de penosidad-toxicidad:

Los trabajadores afectos a este Convenio, excepto los Administrativos, percibirán mensualmente un plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad consistente en un 20% del salario base pactado en este Convenio. Siendo sobre 313 días al año.

Los trabajadores que efectúen los servicios de limpieza de alcantarillado y eliminación de basuras al vertedero, verán incrementado este concepto en un 10% por lo que percibirán mensualmente un 30% del salario base pactado en este Convenio. Todo el personal que habitualmente tenga asignado un vehículo que exija poseer carnet de segunda percibirá el salario de peón especialista en cómputo anual. El personal que efectúe este trabajo de forma eventual, percibirá dicho salario en las fechas en que se efectúe el mismo.

Artículo 7º. – Plus complementario:

Todos los trabajadores que no cobren el plus penoso-peligroso, cobrarán un plus llamado complementario y consistente en el 6% del Salario Base por 313 días al año.

Artículo 8º. – Antigüedad:

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por este concepto tres bienios del 5% y quinquenios del 7%, no pudiendo sobrepasar del 60% sobre el salario base del Convenio.

Artículo 9º. – Gratificaciones extraordinarias:

Se estipulan tres gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas dentro de los 15 días primeros de marzo, julio y diciembre, a razón de 30 días de salario base Convenio más la antigüedad del salario vigente en cada momento del año en curso. La primera de estas gratificaciones viene a sustituir la antes denominada participación en beneficios, devengándose sobre los 12 meses anteriores.

Artículo 10. – Horas estructurales:

Las horas estructurales se abonarán según la hora real incrementado en un 75%. Las horas extras trabajadas en domingos y días festivos o que sean nocturnas, llevarán un recargo del 100%.

La empresa dará copia a los representantes de los trabajadores y a la Oficina Territorial de Trabajo de las horas estructurales realizadas.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III MEJORAS SOCIALES

Artículo 11. – Tiempo de bocadillo:

Todos los trabajadores dispondrán de 30 minutos diarios para bocadillo, entendiéndose como tiempo efectivo de trabajo dentro de la jornada laboral.

Artículo 12. – Eventualidad:

La empresa se compromete a reducir el tiempo máximo para pasar a fijos los contratos temporales, fijándose éste en 12 meses, en los puestos de trabajo que actualmente existen como fijos, excluyéndose expresamente los contratos que se suscriban para sustituir a trabajadores en excedencia o en situación de I.T.

Artículo 13. – Accidentes de trabajo:

Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo, la empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario para cubrir el salario mensual pactado y hasta que finalice dicha situación.

Artículo 14. – Baja por enfermedad:

Independientemente de los derechos reconocidos por la legislación vigente, a los trabajadores en situación de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa vendrá obligada

a satisfacer el complemento necesario para cubrir el salario mensual pactado. Dicho complemento se abonará desde el primer día en el primer, segundo y tercer caso de baja al año, y desde el cuarto día en el cuarto caso, el 100% hasta que finalice la situación de I.T. En caso de hospitalización se abonará el 100%.

Artículo 15. – Bolsa de estudios:

La empresa abonará el 75% de los costos de los libros comprados a los hijos de los trabajadores en edad escolar.

Artículo 16. – Anticipo reintegrable:

La empresa dispondrá para la totalidad de los trabajadores de un fondo por un total de 2.000.000 de ptas., con un máximo por trabajador de 500.000 ptas. administrado por la empresa. Esta cantidad será descontada, sin interés alguno, dentro de su nómina mensual. Se descontará en 12 meses, mes a mes, y será adjudicada según orden estricto de petición.

Artículo 17. – Fiesta anual:

La fiesta anual para los trabajadores será el día de San Martín de Porres. Cuando la fiesta anual coincida en domingo, el descanso compensatorio de dicho día, se efectuará, bien entre los 8 días anteriores o posteriores, si es posible cuando el operario lo desee, dentro de fechas próximas al día 3 de noviembre. Los operarios de recogida de basuras, trabajarán en la festividad y descansarán en otro día laborable.

Artículo 18. – Seguro de invalidez o muerte por accidente de trabajo:

La empresa estará obligada a suscribir la correspondiente póliza de seguros por muerte o invalidez absoluta, en beneficio de sus trabajadores o familiares de éstos que garantice 3.500.000 ptas. Asimismo, se entregará una copia de la póliza a la R.L.T.

Artículo 19. – Conservación puesto de trabajo:

Si por finalización del contrato, la sociedad (Tecmed, S.A.) dejara de prestar los servicios desarrollados en la actualidad, los trabajadores pasarán a la nueva empresa que contrate o se haga cargo de los servicios mencionados, o directamente pasarán al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, manteniendo siempre las garantías de los actuales salarios, categorías, antigüedades y número de trabajadores fijos ya aceptados en este momento.

Artículo 20. – Extinción de contratos:

En el supuesto de extinción de contratos y despidos colectivos, será obligatoria la apertura de un período de consultas de quince días entre los representantes de los trabajadores, los trabajadores afectados y la empresa. En el supuesto de falta de acuerdo, será la comisión paritaria la que determine, previa audiencia de las partes y una vez analizados los motivos que fundamenten la extinción.

Artículo 21. – Calendario laboral:

La fijación del calendario laboral será pactada por las partes negociadoras de este Convenio, ajustándose en todo momento a las normas dictadas para esta materia por los organismos competentes.

Por lo cual una vez firmado el presente Convenio Colectivo y en esa misma reunión, ambas partes traerán propuesta del calendario laboral.

El calendario laboral se expondrá en el tablón de anuncios que hay en el Centro de Trabajo, en los almacenes de la Empresa, en las oficinas y en las demás dependencias.

La empresa se compromete a informar por escrito a los representantes de los trabajadores con cinco días de antelación del comienzo de las Fiestas Patronales los servicios de trabajo a efectuar en dichas fiestas.

Artículo 22. – Ropa de trabajo:

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en dos uniformes al año. Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

a) Limpieza viaria:

1 Chaqueta de pana - 1 pantalón de pana.

1 jersey - 1 anorak.

1 pantalón de tergal - 2 camisas.

1 gorra de pana - 1 gorra de tergal.

1 chaqueta de tergal - 1 par de playeras.

1 par de botas de invierno.

1 traje de agua (que será sustituido cuando se rompa).

1 par de botas de agua (cada dos años, excepto aquellos trabajos que lo precisen por la naturaleza del mismo).

b) Resto de servicios:

4 buzos - 2 pares de botas.

2 camisas - 1 jersey.

1 anorak.

1 traje de agua (que será sustituido cuando éste se rompa).

1 par de botas de agua - 1 impermeable (para mecánicos).

1 chaquetilla y pantalón (para conductores).

1 par de botas para el personal de Vertedero.

1 chaleco reflectante para el personal de noche y alcantarillado.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre Comité o Delegados y la Empresa.

La ropa de trabajo será repartida de dos veces, una el 15 de mayo y otra el 1 de noviembre.

Artículo 23. — *Jornada de trabajo.* —

La jornada laboral para los trabajadores del Servicio de Alcantarillado queda establecida en 35 horas semanales, de lunes a viernes.

Para el resto de los trabajadores la jornada queda establecida en:

36,5 horas semanales para el año 2001.

35,5 horas semanales para el año 2002.

35 horas semanales desde el 1 de enero de 2003.

Los trabajadores que actualmente trabajan dos sábados consecutivos y el siguiente descansan, desde el 1 de enero de 2003 trabajarán un sábado y descansarán el siguiente.

Igualmente, los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que realizar el servicio de limpieza de mercadillo de forma habitual y que actualmente trabajan dos lunes consecutivos y el siguiente descansan, desde el 1 de enero de 2003 trabajarán un lunes y descansarán el siguiente.

Artículo 24. — *Domingos y días festivos trabajados:*

Los trabajadores que realicen su servicio en domingos o días festivos porque las necesidades del servicio así lo obliguen, serán compensados con un plus de 3.805 ptas. y un día de descanso por día trabajado. Que de no ser posible su descanso, se abonarán (además de las 3.805 ptas.) el 75% del salario real resultante.

Asimismo, los trabajadores que efectúan la limpieza del mercadillo de la Plaza Mayor los sábados por la tarde percibirán un plus de 2.191 ptas. por sábado trabajado.

Los trabajadores de recogida nocturna recibirán en concepto de plus de lunes 1.632 ptas. por lunes trabajado.

Artículo 25. — *Vacaciones:*

El personal afecto a este Convenio disfrutará de un período de vacaciones de 5 semanas al año retribuidas. En ningún caso este período será inferior a 29 días laborables.

Las vacaciones se distribuirán en dos períodos durante todo el año de tal forma que al menos quince días laborables se disfruten en el período de verano, comprendido desde el 1 de mayo hasta el 15 de octubre.

Las vacaciones se iniciarán en día laboral y se procurará que den comienzo el lunes o día siguiente a festivo.

No comenzará el cómputo de las vacaciones si en el momento de iniciar las mismas el trabajador se encontrara en situación de I.T., disfrutándolas posteriormente.

El calendario anual de vacaciones para toda la plantilla se expondrá en el tablón de anuncios entre los días 15 y 25 de diciembre del año anterior a su disfrute.

Artículo 26. — *Salud laboral:*

La protección obligatoria mínima de los trabajadores afectados por este Convenio se ajustará escrupulosamente a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, adoptando las medidas que se deriven de la aplicación del Reglamento de dicha Ley.

La empresa garantizará a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo:

a) Todos los trabajadores, incluidos eventuales, dispondrán de duchas y servicios en los vestuarios, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

b) Cada local de los trabajadores y camión de servicio, dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

c) Los trabajadores del servicio de recogida de basuras, vertedero y alcantarillado, tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto del servicio cada año. El resultado del reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

d) Se crea la figura de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales que tendrá capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia.

e) La empresa deberá elaborar un Plan Integral de Seguridad y Salud Laboral documentado y realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales donde se recogerán, al menos, los siguientes contenidos: evaluación de riesgos inicial y actualizada, la información que se da a los trabajadores, la formación a los trabajadores y trabajadoras y a los Delegados/as de Prevención, las medidas de evacuación, extinción de incendios y primeros auxilios y la vigilancia de la salud a todos los trabajadores y trabajadoras.

f) Se deberá realizar consulta formal a la representación de los trabajadores y trabajadoras sobre el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales más adecuado a las características de la empresa y dentro de las fórmulas recogidas en el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. La consulta se hará de nuevo ante cualquier cambio que se pretenda introducir.

Artículo 27. — *Jubilación especial a los 64 años:*

Con carácter voluntario los trabajadores que deseen acogerse a la jubilación especial a los 64 años, según el R.D. 1994/1995, de 17 de julio y posteriores normas que se dicten, podrán hacer uso de dichos beneficios.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada, en este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación una compensación económica conforme a la siguiente escala.

A los 60 años: 587.509 pesetas.

A los 61 años: 484.696 pesetas.

A los 62 años: 293.755 pesetas.

A los 63 años: 190.941 pesetas.

La empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

Artículo 28. — Nuevas contrataciones. —

La empresa se compromete a facilitar a los representantes de los trabajadores los documentos y tipos de contratos que utilice la empresa para nuevas contrataciones.

Todos los nuevos ingresos serán decididos por la Dirección de las Empresas a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos. Debiendo comunicar estas nuevas contrataciones al Comité de Empresa o Delegado de Personal en el plazo máximo de 10 días.

El contrato de formación sólo se podrá realizar para los servicios concretos relacionados con las oficinas y personal de talleres.

Artículo 29. — Derechos sindicales:

Los trabajadores dispondrán de 10 horas al año durante la jornada de trabajo para la celebración de asambleas, previa comunicación a la empresa con 48 horas de antelación. No obstante, entre asamblea y asamblea transcurrirá al menos una semana y no pudiendo tener una duración superior de dos horas por asamblea.

Asimismo, los trabajadores y sus delegados sindicales gozarán de la normativa laboral en cada momento en materia laboral.

Los representantes de los trabajadores serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves, antes de hacerse efectivas.

En caso de despido y/o sanción grave de un trabajador, la empresa vendrá obligada a ponerlo en conocimiento del Comité de Empresa o Delegados de los trabajadores antes de llevar a cabo el despido o la sanción.

Necesariamente, antes de la firma de finiquitos, la empresa facilitará al trabajador (al menos con un día) el contenido del mismo, para que pueda asesorarse a través de los Delegados de Personal o del Sindicato respectivo, entendiéndose nula la firma en caso de incumplimiento.

El Secretario General de la Sección Sindical de aquellos sindicatos con más de un 10% de representación entre los delegados de los trabajadores o Comité de Empresa, dispondrá de un crédito horario de una jornada completa al mes.

Los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal y Delegado Sindical, podrán acumular las horas de crédito sindical a que tienen derecho cada uno de ellos a favor de algún miembro del Comité, Delegados de Personal o Delegado Sindical a la que pertenece. De producirse dicha acumulación en un solo miembro las horas ascenderán a 70 mensuales, siempre y cuando no perjudique sustancialmente el servicio de la empresa.

El Delegado de Prevención de riesgos laborales, dispondrá de las horas sindicales correspondientes a una jornada de trabajo al mes de las que disponen los Delegados de Personal, y le sean cedidas a éste para ejercer sus funciones. Bien entendido, que mencionadas horas serán cedidas por un Delegado, de tal manera que estas horas sindicales sean utilizadas, bien por el Delegado de Prevención o bien por un Delegado, pero no que todos los Delegados le cedan sus horas al Delegado de Prevención de riesgos laborales.

Artículo 30. — Cambios de puesto de trabajo:

Se permitirá el cambio de puesto de trabajo y turno cuando exista mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador.

Artículo 31. — Licencias:

Los permisos relacionados en el presente artículo se extenderán a las parejas de hecho, siempre que se justifique dicha circunstancia con el certificado del Registro que al efecto tenga establecido la Administración Autonómica o Local y de no existir, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

El trabajador, avisándolo con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se cita:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días por nacimiento de hijos o por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo.

e) Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

h) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado a un menor de 6 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Aparte de lo que se especifica en el Convenio General del Sector, los trabajadores afectados a este servicio tendrán derecho a 3 días de licencia al año retribuidos para asuntos propios, con los siguientes requisitos, salvo de urgente necesidad;

— Notificarse al menos con 7 días de antelación.

— No podrán coincidir más de dos operarios, siempre y cuando éstos no sean del mismo servicio.

Artículo 32. — Excedencias:

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a seis meses ni superior a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

Cuando la excedencia se solicite por un período no superior a dieciocho meses, la reincorporación del trabajador en excedencia será automática, debiendo ser comunicada dicha reincorporación con dos meses de antelación a la finalización de la excedencia.

En caso de que el trabajador en excedencia por un período no superior a dieciocho meses solicite una prórroga y ésta se le conceda, perderá en ese momento su derecho a la reincorporación automática.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en los párrafos cuarto y quinto constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso (excepto en las excedencias de duración no superior a dieciocho meses) en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia por cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la empresa, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Durante el período de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

Artículo 33. — *Retirada del permiso de conducir:*

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores en el desempeño de sus funciones, salvo conducción temeraria, la empresa se compromete a mantener al trabajador en un puesto de trabajo adecuado, respetando su salario.

En el caso de que a algún conductor le fuera retirado el carnet de conducir fuera de lo contemplado en el anterior párrafo, la empresa garantizará con éste la relación laboral, adjudicando al trabajador una nueva categoría con las percepciones correspondientes a ésta última. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a ocupar su puesto y categoría anterior con las percepciones correspondientes.

Artículo 34. — *Ascensos:*

En el momento que se produzca una vacante o se cree un puesto nuevo de superior categoría, se procederá a la realización de un examen entre los trabajadores de plantilla concediéndose al más apto siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad se primará la antigüedad.

Las bases se conocerán con al menos un mes de antelación, salvo en casos excepcionales. El Tribunal Calificador estará compuesto por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, la empresa y una persona de la misma categoría, designada por las partes.

Artículo 35. — *Puesto de trabajo:*

Las sustituciones por enfermedad, vacaciones u otro motivo justificado, y una vez terminada dicha situación, el trabajador volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior, no siendo computable el tiempo de sustitución a efectos del art. 39 del E.T.

Artículo 36. — *No discriminación por razón de sexo:*

Dada la ausencia de mujeres en la plantilla, se tenderá en las contrataciones sucesivas a la incorporación de éstas en igualdad de condiciones con los trabajadores de sexo masculino, asegurando el cumplimiento de ninguna discriminación por razón de sexo.

Artículo 37. — *Comisión paritaria:*

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención perceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento que estará formada por los componentes de la mesa negociadora más un asesor de la empresa y otro de CC.OO.

Artículo 38. — *Incremento salarial:*

El incremento salarial para el año 2001 será el 3%.

El incremento salarial para los años 2002, 2003 y 2004 será el IPC previsto por el INE.

Artículo 39. — *Revisión salarial:*

En el supuesto de que el IPC establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003 y 2004 un incremento superior al pactado, se efectuará una revisión salarial de las tablas y demás conceptos económicos de forma automática y retroactiva con efectos desde el 1 de enero de 2001, 2002, 2003 y 2004, respectivamente, sobre el exceso de lo pactado.

Artículo 40. — *Productividad:*

Los trabajadores se comprometen a realizar con esmerada ejecución y puntualidad los trabajos a su cargo.

Se reconoce la capacidad de la empresa para dirigir los trabajos y la obligación del trabajador para aceptar las órdenes de la persona designada por la empresa.

La empresa se compromete a abonar el incremento salarial a aquellos trabajadores que hayan causado baja dentro de la retroactividad del Convenio.

Artículo 41. — *Derechos adquiridos:*

Se mantendrán todos los derechos adquiridos en la actualidad.

Artículo 42. — *Control sindical:*

La empresa hará entrega a los representantes de los trabajadores de todas las copias básicas de los contratos que se realicen, según la Ley 2/91, de 7 de enero.

Cualquier delegado de la representación de los trabajadores, se comprometerá a recibir y firmar todos aquellos contratos de cualquier naturaleza que provengan de la dirección de la empresa. Posteriormente, y una vez que la empresa haya registrado el contrato en las oficinas del INEM, se le entregará al representante de los trabajadores, copia registrada por ese organismo.

Artículo 43. — *Período de prueba:*

El período de prueba será de treinta días, excepto para aquellos trabajadores titulados, incluidos el personal administrativo.

Artículo 44. — *Abono de salarios:*

Ante situaciones normales la dirección de la empresa se compromete a abonar el salario devengado antes del día 3 de cada mes y en modelo oficial.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 44. — *Diposición final primera:*

A todos los efectos, y para cuanto no esté previsto ni regulado en este Convenio, será de aplicación el Convenio General del sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

La empresa abonará a todos los trabajadores, que presten directamente o indirectamente los servicios objetos de este Convenio, los salarios estipulados en dicho convenio.

Artículo 45. – Disposición final segunda:

Ambas partes estiman necesario, para la mejora de la calidad del servicio, un incremento de la plantilla. Como quiera que esta aspiración está condicionada al acuerdo del titular del servicio, se están realizando ante él las gestiones oportunas a tal fin.

200109894/9805. – 47.025

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Braulio Río Iglesias y don Elías y César Río Marcos, solicita autorización para realizar obras de construcción de nave agrícola (Henil) en zona de policía del río Urbel, en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel (Burgos).

La descripción de la obra es:

Construcción de una nave agrícola (Henil) para almacenamiento de paja y abono.

El Henil se proyecta con geometría rectangular y cuyas dimensiones exteriores son las siguientes:

– Largo: 48 metros.

– Ancho: 40 metros.

Siendo las superficies obtenidas las siguientes:

– Superficie construida: 1.920,00 m.2.

– Superficie útil: 1.881,78 m.2.

La nave se situará en la parcela 39 del polígono 6 y cuya superficie es de 8.950 m.2, aproximadamente, en término municipal de Pedrosa de Río Urbel (Burgos), en zona de policía del río Urbel.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pedrosa de Río Urbel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto lo expedientes de referencia (OZ 20139/01 BU).

Valladolid, 9 de noviembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200109740/9716. – 4.940

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, el expediente de modificación presupuestaria para aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1, de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguiente trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200109851/9862. – 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Oscar Ballesteros Cantabrana, se solicita licencia de legalización de actividad de hotel Alisa, sito en carretera Madrid-Irún, kilómetro 202 del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 7 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

200109768/9863. – 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación definitiva del estudio de detalle en camino del cementerio, en la localidad de Cogollos, que se tramita a instancia de proyectos del Arlanzón, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. – Aprobar definitivamente el estudio de detalle en camino del cementerio de Cogollos, según documento redactado por el Arquitecto don Fernando Martínez García. Se hace la advertencia, a los efectos del proyecto de ejecución que se presente, de la línea eléctrica que aparece en el plano 2 que impone, salvo modificación del trazado, las salvaguardas sobre límites a la construcción que regula el artículo 162 del R.D. 1955/00, de 1 de diciembre (B.O.E. 27/12/00).

Segundo. – Que a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, el anterior acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle, se notifique a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo en los términos previstos en el artículo 61.1 de la citada Ley 5/1999.

Tercero. – Que los anteriores acuerdos se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el B.O.C. y L. en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cogollos, a 8 de noviembre de 2001. – La Alcaldesa (ilegible).

* * *

DOCUMENTACION INCLUIDA EN ESTUDIO DE DETALLE

1. – Memoria urbanística.

2. – Planos.

2.1. Estado previsto por el planeamiento.

2.2. Estado actual.

2.3. Estado propuesto.

ESTUDIO DE DETALLE

INDICE

Datos generales sobre el trabajo:

- Promotor.
- Arquitecto autor del proyecto.

Información urbanística:

- Planeamiento vigente.
- Clasificación del suelo.
- Calificación del suelo.
- Condiciones de edificación y parámetros generales.
- Usos permitidos.
- Servicios urbanísticos.
- Servidumbres.

Propuesta del estudio de detalle:

- Objeto.
- Previsión del planeamiento.
- Estado actual.
- Propuesta y justificación.

MEMORIA

DATOS GENERALES SOBRE EL TRABAJO

Promotor:

Se redacta por encargo de don Darío Otal Ruzafa, con N.I.F. 13.131.351-F, residente en calle San Bruño, 2-3.º F. C.P. 09007, Burgos y teléfono: 947 25 79 86.

Se trata de una iniciativa privada.

Arquitecto autor del trabajo:

José Ramón Otal Ruzafa, colegiado 3.106 del Colegio Oficial de Arquitectos de León, habilitado en el Colegio Oficial de Burgos con el número 09-1840/00-257052-13, con estudio profesional en Avenida de Palencia 2, 5.º B, C.P. 24009, León, teléfono 987 23 87 80, con N.I.F.: 13.126.987-J.

INFORMACION URBANISTICA

Planeamiento vigente:

Las parcelas objeto de estudio están afectadas por: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término municipal de Cogollos (Burgos).

Aprobada definitivamente con fecha 14 de febrero de 1997.

Clasificación del suelo:

- Suelo urbano consolidado.

Calificación del suelo:

- Ampliación de casco.

Condiciones de edificación y parámetros generales:

- Tipo de ordenación: Vivienda aislada.
- Parcela mínima: 90 m.², 5 metros de fachada.
- Edificabilidad: 0,5 m.²/m.² 327,95 m.²/1.

Ocupación:

- Número de plantas: Baja + 2.
- Altura máxima: 7 metros a cornisa.

Usos permitidos:

- Vivienda unifamiliar.

Servicios urbanísticos:

- Actualmente se encuentran en ejecución por iniciativa municipal.

Servidumbres:

- No se conocen.

PROPUESTA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Objeto:

- Mediante el presente estudio de detalle se pretende modificar el trazado de un vial local situado en suelo urbano, previsto por el planeamiento, para ajustarlo a la situación real del viario debida a obras municipales recientes.

Previsión del planeamiento:

- Conforme se observa en el plano 1, existen varias parcelas de suelo urbano (con referencia 3.584, 3.585, 3.586 y 3.587) con frente oeste a un pequeño camino y a zona verde por la que discurre un arroyo.

- Por la parte este, el planeamiento prevé el trazado de una nueva calle, hasta el límite del suelo urbano, obtenible mediante la cesión de terreno de las citadas parcelas.

Estado actual:

- Sobre el plano 2 se señala que se encuentra acondicionada la explanación para la apertura de nueva calle (denominada del Río), ensanchando el pequeño camino situado al oeste, entre el arroyo y las citadas fincas, para lo que han cedido parte de sus respectivos frentes.

- No se ha alterado la zona verde por la que discurre el arroyo, salvo la ejecución de un puente para la conexión de dicha calle con el resto del viario.

- Recientemente el Ayuntamiento de Cogollos ha acometido las obras de ejecución de servicios urbanísticos para el vial situado al oeste.

- Los solares se encuentran libres de edificaciones, si bien el propietario de la parcela 3.585 ha comenzado recientemente las obras de ejecución de vivienda unifamiliar con licencia municipal concedida con fecha 14 de marzo de 2000.

Propuesta y justificación:

- Ya que con el nuevo vial trazado por el oeste se ha conseguido la conexión urbana y el acceso rodado a dichos solares y la previsión de conexión con el suelo rústico para futuras ampliaciones del suelo urbano, se propone la supresión del vial previsto por el planeamiento al este, sobre las parcelas 3.584, 3.585 y 3.586, por ser innecesario un doble acceso y porque limitándolo al trazado propuesto, cumple el resto de los fines, esto es: Acceso para el resto de las parcelas y conexión con el suelo rústico.

- Con la variación propuesta no se altera la clasificación del suelo, ni la calificación zonal, ni la edificabilidad, ni los espacios libres públicos, ni la ordenación general del sistema viario, pues sólo se refiere a un viario local previsto -no existente en la actualidad- para acceso y servicio exclusivo de los dos solares mencionados.

- Los solares en cuestión no están incluidos en unidades de actuación o ejecución por lo que conforme a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, Disposición Transitoria Tercera 1.a), el régimen aplicable es el del suelo urbano consolidado, y sobre el cual pueden redactarse estudios de detalle para modificar la ordenación detallada según el artículo 45.1.a).

200109793/9785. - 12.920

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2001, acordó aprobar de forma inicial expediente de suplemento de crédito 1/2001.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 7 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200109636/9817. - 3.000

Ayuntamiento de Zael

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, adoptó el acuerdo de modificar las tarifas relativas a las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas del servicio de suministro de agua y recogida de basuras domiciliarias urbanas para este término municipal.

Publicado el correspondiente anuncio («Boletín Oficial» de la provincia, número 192, de 5 de octubre de 2001) no se han formulado alegaciones o reclamaciones contra el mismo por lo que se eleva a definitivo, quedando redactadas las correspondientes ordenanzas, en la modificación realizada, de acuerdo como sigue:

– Ordenanza fiscal número 3 reguladora del suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 6. – *Cuota tributaria y tarifas.* –

1.ª La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red municipal de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas.

2.ª La cuota fija de servicio se fija en 2.500 pesetas anuales por acometida y la misma es irreducible.

3.ª Por cada metro cúbico consumido: 40 pesetas.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se le exigirá la cuota fija del servicio.

A las cantidades resultantes se les incrementará el IVA que resulte aplicable en cada momento.

– Ordenanza fiscal número 4 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos domiciliarios urbanos:

Artículo 7. – *Cuota tributaria y tarifas:*

Se fija una única cuota de carácter anual e irreducible en la cantidad de 4.000 pesetas por cada inmueble destinado a vivienda o establecimiento comercial.

Zael, a 15 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200109741/9814. – 3.040

Ayuntamiento de Quintanaélez

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2001, se aprobaron provisionalmente expedientes de modificación de créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2001 por crédito extraordinario (Expediente de modificación número 2/01) y suplementos de créditos (Expediente de modificación número 3/01).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma Ley, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

En Quintanaélez, a 8 de noviembre de 2001. – El Alcalde-Presidente, Javier Palma Palma.

200109638/9819. – 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Presupuesto general para 2001

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2001, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalado en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.810.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.775.000
4.	Transferencias corrientes	2.630.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.630.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	5.925.000
Total presupuesto de ingresos ...		14.770.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.650.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	7.770.000
4.	Transferencias corrientes	350.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.000.000
Total presupuesto de gastos		14.770.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Itero del Castillo, a 22 de octubre de 2001. – El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200109111/9818. – 3.515

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión plenaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el Proyecto del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Rafael Saiz Fraile, en nombre y representación de la empresa GAP.

Se expone al público por un plazo de dos meses, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en los días y horas hábiles de oficina.

En Gumiel de Izán, a 14 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200109859/9864. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	10.640.000
2.	Impuestos indirectos	7.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	5.340.000
4.	Transferencias corrientes	7.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.782.000
6.	Enajenación inversiones reales	8.398.000
7.	Transferencias de capital	13.725.000
9.	Pasivos financieros	5.000.000
Total presupuesto de ingresos ...		59.385.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	12.750.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	11.495.000
3.	Gastos financieros	60.000
4.	Transferencias corrientes	2.600.000
6.	Inversiones reales	27.480.000
9.	Pasivos financieros	5.000.000
Total presupuesto de gastos		59.385.000

Plantilla de personal: (Artículo 127 del RDL 781/1986, de 16 de abril.

A) Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, C.D. 16.

B) Laboral: Operario Servicios Múltiples.

En Gumiel de Mercado, a 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200109656/9820. — 3.000

Habiéndose incoado por este Ayuntamiento el expediente oportuno, para la desafectación de la vivienda denominada «Casa de los maestros», situada en la Avenida José Antonio, número 107 de este municipio, con fecha 14 de agosto y por medio de una resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se concede la autorización previa a la desafectación del citado inmueble.

Dicho inmueble será consignado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, como bien patrimonial de propios, e inscrito en el Registro de la Propiedad, tal y como establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de fecha 13 de junio de 1986.

Gumiel de Mercado, a 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200109657/9821. — 3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Orbaneja Riopico, a 9 de noviembre de 2001. — El Alcalde Presidente, Mateo Iriarte Iraola.

200109827/9865. — 3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.228.205
2.	Impuestos indirectos	52.313
3.	Tasas y otros ingresos	752.508
4.	Transferencias corrientes	2.884.199
5.	Ingresos patrimoniales	865.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	4.090.000
Total presupuesto de ingresos ...		10.872.225

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneración del personal	1.000.668
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	4.021.557
4.	Transferencias corrientes	700.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.150.000
Total presupuesto de gastos		10.872.225

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

– Denominación del Puesto: Secretaría Intervención.

– Grupo: B.

– Agrupación con los Ayuntamientos: Valle de Valdelucio y Humada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Rebolledo de la Torre, a 2 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Félix Javier Alonso Corrales.

200109470/9867. – 3.135

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas.

A los efectos previstos en el artículo, 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.205.

Objeto: Modificación de la línea aérea a 13,3 kV., industrial III de la STR Villalonquén, entre los apoyos 61 y 64, transformándola a subterránea, para suministro a Naves Compem en calle Valle de Mena del Polígono Industrial Villalonquén, realizando también un CT prefabricado.

Características:

«LA a 13,2 kV. con origen en el apoyo número 62 de la línea Industrial III de la STR Villalonquén y final en apoyo a paso subterráneo a colocar, en la misma línea, de 98 metros de longitud, conductor LA-56».

«LA a 13,2 kV. con origen en apoyo a paso subterráneo a colocar en la línea Industrial III de la STR Villalonquén y final en el apoyo número 64 de la misma línea, de 60 metros de longitud, conductor LA-56».

«LS a 13,2 kV. entre los dos apoyos a paso subterráneo a colocar en la referida línea, con entrada, salida en CT a sustituir, de 73 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«CT de intemperie prefabricado de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V».

Presupuesto: 6.129.658 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de noviembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109809/10011. – 11.400

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza, declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expt.: AT/26.106).

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU en solicitud de

autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT salida Hontoria, de 2.040 metros de longitud, con origen en ST Sarracín y final en apoyo número 13.926 (final del doble circuito); conductor LA-110; LAMT salida Modúbar, de 2.902 metro de longitud, con origen en ST Sarracín y final en apoyo número 13.934; conductor LA-110 Sarracín-Hontoria y Modúbar (Burgos)».

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informe de los organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, formulando alegaciones oponiéndose a la ejecución del proyecto el Ayuntamiento de Sarracín y los hijos de don José Arlanzón Moral y doña Julia Pablos Temiño. La demarcación regional de carreteras presenta alegaciones que fueron trasladadas al solicitante.

Considerando que no afectan a los bienes y derecho cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica citada; declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, del anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 6 de noviembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109773/10027. – 15.200

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Medina de Pomar, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de 15 días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dicho municipio, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se enmarcan dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas con fecha 10 de octubre de 1996 y cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (FEDER y FEOGA-O) y del Estado Español.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2001. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia Municipal de Urbanismo**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 48.02 -El Plantío-, según documento presentado por la mercantil "Construcciones Rojas Vesga S.L."».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en día y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 19 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200110003/10013. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2001, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento para 2001, por importe de 24.300.000.000 de pesetas.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 200, de fecha 18 de octubre de 2001, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Consignación anterior	Suplementos Créditos	Financiado por Bajas de Créditos	Créditos definitivos
I	1.773.759.000			1.773.759.000
II	911.100.000			911.100.000
III	202.500.000			202.500.000
IV	226.293.000			226.293.000
VI	1.496.236.946	21.500.000	24.300.000	1.493.436.946
VII	125.066.754	2.800.000		127.866.754
VIII	24.000.000			24.000.000
IX	332.200.000			332.200.000

5.131.155.700 24.300.000 24.300.000 5.131.155.700

Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 2001. — La 1.^a Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

200110049/10014. — 7.410

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 y el artículo 9.1 de la Ley 9/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero, de los pisos 3.^º, 04-02, Esc. Ext. 03 Izq. y Esc. Ext. 01 Izda. del edificio sito en calle Logroño, número 54, que don José V. Alfonso Tojeiro en representación del Centro Gallego de Miranda de Ebro ha solicitado licencia de actividad para Sede Social con bar abierto al público, sito en calle Logroño, número 56 de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de quince días hábiles pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industria, teléfono 947 34 91 00. Ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa accidental, Carmen Real González.

200109794/10017. — 6.460

TRIBUTOS

No habiendo sido posible realizar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentado, por dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Sujeto pasivo	D.N.I.	Objeto tributario	N.º Liq.	Importe
Ollauri García, M. Begoña	71.335.147	Cdo. Treviño, 19-3.º D.	2.250/99	113.852
Dorado de Jorge, José	853.661	R. Argentina, 47-1.º D.	3.044/99	50.064
Jiménez Jiménez, Concep.	13.300.015	El Olmo, 14-2.º	3.157/99	7.584
Gartín Berenguer, José A.	13.296.983	G. Solabarrieta, 44-1.º D.	201.116.448	33.032

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Sujeto pasivo	D.N.I.	Objeto tributario	N.º Liq.	Importe
Gabarri Jiménez, Isaias	71.342.714	BU-4318-V	446/97	3.860
Navarro Urruchi, M. Jesús	13.287.508	BU-1969-F	151/98	1.861
Ruiz Martínez, Carlos	13.294.514	B-6463-PG	198/98	15.710
Silva Ana, Lourdes	X0212381	NA-4448-AB	33/99	16.024

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Sujeto pasivo	D.N.I.	Objeto tributario	N.º Liq.	Importe
Vergara Alonso, Delfín R.	16.235.351	Sorribas, 22-1.º D.	77/99	6.045

Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas:

Sujeto pasivo	D.N.I.	Objeto tributario	N.º Liq.	Importe
Magán López, Miguel A.	20.194.334	Socio n.º 10.883	6/99	2.780

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza de España, número 8, de Miranda de Ebro, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente:

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Formas de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España número 8 (9,00 a 14,00 horas) o cheque conformado. Por transferencia bancaria en la cuenta corriente número 66/11-59 del Banco de Castilla.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación, en cual-

quiera de las formas antes citadas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200110090/10040. — 17.955

Junta Vecinal de Valdelateja

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de constitución de un coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas sitas en este municipio, y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado en esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza a constituir BU-10.519, con cesión a la Junta Vecinal de Valdelateja, de los derechos cinegéticos por un período de 25 años, a partir del día 01-06-2001.

Relación de titulares, según catastro, de fincas rústicas:

Apellidos y nombre	Has.
Alonso, Mercedes	0,3978
Arcos Alonso, José Angel	0,9521
Arranz González, José María	1,0641
Arroita Martínez, Carmelo	0,3328
Arroyal Santamaría, Isabel	0,2704
Arroyo Hidalgo, Ignacio	0,1484
Arzobispado de Burgos	0,6737
Avellón Iñiguez, María Jesús	0,5393
Ayuntamiento Valle de Sedano	22,6114
Báscones Hidalgo, Estanislao	0,4553
Campillo Báscones, Felipe	0,0871
Campillo Hidalgo, Carmen	0,8465
Campillo Hidalgo, Lucía	0,3747
Campillo Peña, Francisco	0,0700
Campillo Santa, Jerónimo	0,1787
Campillo Santa, M. ^a Emilia	0,2758
Campillo Santamaría, Concepción	0,2668
Casar Varona, María Monserrat	0,3799
Casar Varona, Santiago	0,1817
Comunidad de las Cuatrollanas	161,4028
Comunidad Valdelateja S. Felices	199,7451
Crespo Marquina, María Rosa	2,2857
De la Fuente Palencia, M. ^a Pilar	0,1670
De la Fuente Valdivielso, Rosa M. ^a	0,3435
Desconocido	1,5507
Descuento Casco Urbano	4,7567
Desestimada	0,3874
Díaz Gil, Bernardo	0,3507
Díaz López, Clementina	0,6586

Apellidos y nombre	Has.
Díez de la Iglesia, Eugenio	0,3227
Díez de la Iglesia, Glicerio	0,2558
Díez Ruiz, Alejandra	0,3464
Díez Ruiz, Andrea	0,1108
Díez Ruiz, Consuelo	1,0696
Díez Ruiz, Felisa	4,1535
Díez Ruiz, Lucía	0,1376
Díez Ruiz, Primitivo	7,0950
Díez Valdivielso, Jenaro	0,2616
Dirk Rainer, Kahlfeld	2,8959
Estado M. Fomento	9,6798
Estado M. Medio Ambiente	3,4852
Farrán Martínez, José María	0,4292
Fernández Campillo, Luis	0,7095
Fernández Crespo, Demetrio	1,4689
Fernández Díez, Genoveva	1,4074
Fernández Díez, Nicolás	0,1931
Fernández Hidalgo, Albina	0,0971
Fernández Hidalgo, Bernardina	1,5474
Fernández Hidalgo, Domingo	0,8560
Fernández Hidalgo, Teresa	0,5081
Fernández Martínez, Luisa	0,1174
Fernández Martínez, Marcelino	0,1739
Fernández Martínez, María	0,0733
Fernández Puente, Agueda	1,0012
Fernández Puente, Bonifacio	0,2325
Fernández Puente, Martín	0,0413
Fernández Ruiz, Regina	3,9679
Fernández Santamaría, Doroteo	0,5434
Fuente Mendizábal, Adón de la	0,3577
Fuente Palencia, María Mar	0,1721
Fuente Valdivielso, Pedro E. de la	0,2891
Gallo Merino, M. Carmen	0,7064
Gallo Merino, María Pilar	0,8848
García Díez, Pedro	0,0226
García García, Santiago	0,2372
García Ortega, Lorenzo	0,0364
Gil Hidalgo, Crescencia	0,0454
Gil Peña, M. ^a Isabel	0,0610
Gil Santamaría, Elvira	1,3349
Gómez Gómez, M. ^a Angeles	0,9901
Gómez González, José María	0,1179
González Díaz, Felipe	0,1552
González Martínez, Hilario	0,4676
González Ruiz, Clementina	0,5042
González Ruiz, Ignacio	0,2759
González Ruiz, M. ^a Teresa	0,3297
González Santamaría, Máximo	0,3429
González Valdizán, Juan	0,0938
González Valdizán, Luis	0,0434
Gutiérrez de la Fuente, M. ^a Soledad	0,2838
Hidalgo Campillo, Sebastián	0,4699
Hidalgo, Clementina	0,1268
Hidalgo Díaz, Isabel	0,0221

Apellidos y nombre	Has.	Apellidos y nombre	Has.
Hidalgo Díaz, Margarita	0,2570	Martínez García, Umberto	0,2209
Hidalgo Díaz, Primitivo	0,3216	Martínez Hidalgo, Lorenzo	0,1279
Hidalgo Gómez, José María	0,2997	Martínez Huidobro, M. ^a Luisa	1,2383
Hidalgo Gómez, Juan Francisco	0,0412	Martínez Martínez, Julián	0,0540
Hidalgo Martínez, Francisco	0,6505	Martínez Martínez, Vicenta	1,4003
Hidalgo Palomar, Cristeta	0,0833	Martínez Mendizábal, Julián	3,0652
Hidalgo Palomar, Demetrio	0,1910	Martínez Rodríguez, Elías	0,2333
Hidalgo Pérez, Inés	0,6877	Martínez Ruiz, Amado	0,0396
Hidalgo Ruiz, Jesús	0,0548	Martínez Ruiz, Román	0,3021
Hidalgo Santidrián, Ascensión	0,2553	Martínez Santidrián, Jerónimo	2,3279
Hidalgo Santidrián, Cristina	0,1628	Martínez Varona, Víctor	0,1024
Hidalgo Santidrián, Salvador	0,4109	Mendoza Fernández, Doroteo	0,1014
Hidalgo Santidrián, Santiago	1,3524	Merino Díez, Mercedes	0,2576
Hidalgo Varona, Constantino	0,4829	Merino Palomar, Filomena	0,3255
Hidalgo Vicario, Begonia	0,2042	Merino Palomar, Mercedes	0,1388
Hidalgo Vicario, Inés	0,0567	Merino Palomar, Paula	1,0324
Hidalgo Vitoria, Pilar	1,2478	Merino Palomar, Toribio	0,2621
Huidobro Hidalgo, Juan	0,6103	Miguel Hidalgo, Manuel	0,0543
Huidobro Hidalgo, Laurentina	0,6260	Moral Fernández, Victoriano	3,9620
Huidobro Huidobro, Bruno	0,1209	Muñoz, Felipe	0,1280
Huidobro Rodríguez, María Luisa	0,3108	Narváez Fernández, Federico	3,6829
Huidobro Sanz, Angel	0,1314	Palomar Hidalgo, Teresa	0,1454
Iñiguez Campillo, Eulalia	0,1326	Palomar Laguic, David	0,0697
Iñiguez Hernández, María Concepción	0,6411	Palomar Varona, Cristeta	1,1961
Iñiguez Martínez, Miguel Angel	3,7079	Pérez Palomar, Concepción	1,2013
Junta Vecinal San Felices del Rudrón	0,1780	Peña Vicario, Eustaquio	0,4534
Junta Vecinal Valdelateja y S. Felices	1,2494	Polo Escribano, José Raúl	0,0210
López Campillo, Francisco	0,2630	Ruiz Alonso, Saturnino	0,4310
López Campillo, Jesús	0,1123	Ruiz Crespo, Juana	0,1317
López Campillo, Plácido	0,1604	Ruiz Crespo, Salvador	0,0899
López Campillo, Santos	0,2419	Ruiz Díez, Aurora	2,8979
López Hidalgo, María del Carmen	0,4103	Ruiz Díez, Federico	0,0988
López Martínez, Jesús	0,0399	Ruiz Díez, Francisco	5,8861
Lucio Fernández, Dorotea	0,3149	Ruiz Díez, Piedad	1,0648
Manjón Ruiz, Enrique	0,1186	Ruiz Fernández, Bonifacio	0,1829
Marquina Alonso, Angel	1,0374	Ruiz Huidobro, Crisantos	1,7737
Marquina Alonso, Candelas	0,7181	Ruiz Iñiguez, María Rosa	0,4090
Marquina Alonso, Clementina	1,4655	Ruiz Llano, Emilio	1,4157
Marquina Alonso, Consuelo	0,7758	Ruiz Llano, Saturnino	0,8817
Marquina Alonso, Daniel	0,6410	Ruiz Marquina, Estéfana	0,6632
Marquina Alonso, Domingo	0,8584	Ruiz Ruiz, Anita	0,7890
Marquina Alonso, Gerardo	0,7528	Ruiz Ruiz, Bernardo	0,0511
Marquina Alonso, Julia	0,5139	Ruiz Ruiz, Claudio	0,0083
Marquina Alonso, Martina	0,8999	Ruiz Ruiz, Emilia	3,0087
Marquina Huidobro, Avelino	0,3504	Ruiz Ruiz, Emilio	0,0724
Marquina Pérez, Severiano	0,1292	Ruiz Ruiz, Feliciano	1,7932
Marquina Ruiz, Emeterio	2,3555	Ruiz Ruiz, Felipa	3,7742
Martínez Areta, Ana María	0,1760	Ruiz Ruiz, Francisco	0,0652
Martínez Areta, Juan Carlos	0,7844	Ruiz Ruiz, Piedad	0,5521
Martínez de Berrotarán, Jon	0,4087	Ruiz Ruiz, Rogelio	3,6690
Martínez Díez, Concepción	0,0601	Ruiz Ruiz, Sebastiana	0,2921
Martínez Díez, María	0,2343	Ruiz Ruiz, Silvino	1,6177
Martínez Fernández, Venancia	0,6482	Ruiz Santidrián, Marina	0,7781
		Ruiz Santidrián, Rafael	1,7630

Apellidos y nombre	Has.
Ruiz Santidrián, Vicenta	0,9375
Ruiz Valdivielso, Teresa	0,1210
Ruiz Varona, Ladislao	0,6367
Sancho Monteverde, Constantino	0,7276
Santamaría, Agueda	0,0442
Santamaría Cea, Florencio	0,3210
Santamaría González, Fermín	0,2051
Santamaría Hidalgo, Rosalía	0,0909
Santamaría, Martina y Elisa	0,0795
Santamaría Santamaría, Juan	0,0350
Santamaría Santamaría, Mateo	0,1126
Santamaría Santamaría, Rosario	0,1177
Santidrián Bascarán, Esther	1,2052
Santidrián Gallo, Leandro	0,4899
Santidrián Hidalgo, Antonio	1,5095
Santidrián Hidalgo, Honorato	0,0761
Santidrián Hidalgo, Rodrigo	0,4531
Santidrián López, María Angeles	0,8918
Santidrián Marquina, Mercedes	1,3009
Santidrián Marquina, Pedro	1,1252
Santidrián Martínez, Santiago	0,0385
Santidrián Varona, Abraham	0,1148
Soria Ruiz, Gregorio	0,5939
Trabajos Zapico, Carlos	0,1744
Valdivielso Díez, Francisco	0,0784
Varona Díez, Paloma	0,2364
Varona Díez, Virginia	0,3269
Varona, Eugenio	0,4544
Varona Fernández, Lorenzo	0,7388
Varona Jiménez, Francisco Javier	0,1969
Varona Jiménez, María Isabel	0,2945
Varona Puente, Eugenio	1,8996
Varona Ruiz, Antonio	4,2653
Varona Ruiz, M. ^a Dolores	0,3848
Varona Santamaría, Felipe	0,1561
Varona Santamaría, Francisco	0,5869
Varona Santamaría, Román	0,3505
Varona Varona, Consuelo	0,9455
Vegas Cuesta, Raimundo	0,2057
Vegas Martínez, Encarnación	0,1350
Vegas Martínez, Juliana	0,0852
Vegas Martínez, Valentín	0,1173
Total: 561,4108	

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

En Valdelateja, a 29 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200109992/10015. — 47.880

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de Reforma y Adaptación de Piscinas Municipales en Huerta de Rey, redactado por el Arquitecto D. José Rica Berzal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.306.956 pesetas,

y cuya separata 1.^a fase, se encuentra incluida dentro de las subvenciones otorgadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para la remodelación de instalaciones deportivas del año 2001.

Se somete a información pública dicha aprobación por plazo de quince días con el fin de que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra la misma, que serán resueltas por el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobado.

En Huerta de Rey a 8 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

200109649/10016. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del año 1995, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Valdelaguna, a 24 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110069/10021. — 6.000

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del año 1996, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Valdelaguna, a 24 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110070/10022. — 6.000

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del año 1997, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Valdelaguna, a 24 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110071/10023. — 6.000

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del año 1998, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Valdelaguna, a 24 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110072/10024. — 6.000

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del año 1999, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Valdelaguna, a 24 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110073/10025. — 6.000

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del año 2000, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valle de Valdelaguna, a 24 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110074/10026. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

Por doña Victoria Eugenia Ortega Labarga, en su propio nombre, se ha solicitado de la Alcaldía licencia para renovación de la actividad existente de panadería y alimentación en local sito en Avenida Generalísimo, 14 bajo, de Belorado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Alcalde le comunico como vecino inmediato al lugar de emplazamiento.

Belorado, a 21 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200110046/10028. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2001, adoptó, con el quórum de mayoría absoluta, los siguientes acuerdos provisionales:

A.1. — Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza fiscal reguladora y las tarifas que en ella se contienen de la tasa y precio público municipal siguiente:

— Tasa por expedición de documentos.

2. — Asimismo, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora y las tarifas que en ella se contienen de la tasa y precio público municipal siguiente:

— Tasa por prestación de servicio de abastecimiento de aguas.

Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación.

1. Información pública por un período de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones.

2. Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Rioseras, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

200109876/10029. — 7.600

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 16 de abril de 2001, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los interesados, que estén legitimados, podrán examinar y presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

En Vilviestre del Pinar, a 22 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Arsenio de Ríoja Muñoz.

200110043/10030. — 6.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 219 de fecha 15 de noviembre de 2001, relativo al arrendamiento mediante subasta de la parcela «Rivalde», de propiedad municipal, se introducen las siguientes modificaciones.

Duración: El arrendamiento tendrá una duración de seis años alternativos en la siembra, comenzando en la temporada 2002/2003.

Tipo de tasación: Se fija en 540.000 pesetas de renta total por año de siembra, sin que se admitan plicas por un importe inferior al citado.

En Pinilla de los Moros, a 20 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200110034/10031. — 6.000

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 219 de fecha 15 de noviembre de 2001, relativo al arrendamiento mediante subasta de la parcela «Matavalle», de propiedad municipal, se introducen las siguientes modificaciones.

Duración: El arrendamiento tendrá una duración de seis años alternativos en la siembra, comenzando en la temporada 2002/2003.

Tipo de tasación: Se fija en 468.000 pesetas de renta total por año de siembra, sin que se admitan plicas por un importe inferior al citado.

En Pinilla de los Moros, a 20 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200110035/10032. — 6.000

Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó

Aprobado por el Pleno de esta Junta Administrativa proyecto de sustitución de red de distribución de agua en Piedrahita de Muñó, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Manuel Martínez Barrio, por importe de 13.125.967 pesetas, se expone al público, por plazo de quince días hábiles

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Piedrahita de Muñó, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Fernández García.

200110036/10033. — 6.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre, aprobó en su trámite inicial la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa sobre expedición de documentos administrativos (informes urbanísticos).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basura.
- Tasa por utilización del dominio público local para vertido de canales.
- Tasa por utilización del dominio público local para actividades lucrativas.
- Ordenanza de venta ambulante.
- Tasa por rodaje de vehículos agrícolas.
- Reglamento del servicio de agua potable.

Asimismo, el Pleno acordó la derogación de las siguientes ordenanzas:

- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.
- Tasa por tránsito de ganados.
- Tasa por prestación de servicio de piscinas.
- Tasa por ayuda a domicilio.
- Tasa por la prestación del servicio de voz pública.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y otras disposiciones concordantes, se exponen al público los expedientes por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si transcurridos treinta días no constan reclamaciones contra la aprobación inicial, presentadas en tiempo y forma por los legalmente interesados, se considerarán definitivamente aprobadas.

Castrillo de la Vega, a 16 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200109983/10041. — 6.270

Ayuntamiento de Santa Inés

Habiéndose solicitado por Orcapa Villasa, licencia para la construcción de una explotación de ganado porcino de cebo, a ubicar en las fincas números 47 y 48 del polígono 1 de rústica, en el paraje denominado Llano Carboneras, de este término municipal de Santa Inés (Burgos), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Blas Antonio Barbero Briones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita durante el período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que

quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Dado que dicho expediente está sujeto a la tramitación de evaluación de impacto ambiental, para lo cual el interesado ha presentado estudio de impacto ambiental redactado por el Gabinete Técnico de Ingeniería número 1998069910 -Carlos Gutiérrez Alameda- de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León». El expediente se puede examinar, en horario de oficina, en este Ayuntamiento y formularse las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes al respecto.

En Santa Inés, a 13 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200109955/10053. — 11.400

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

En la demanda de rescisión de sentencia firme seguida en esta Sala al número 689/01 dimanante de autos número 527/00 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos a instancia de don Pedro Velasco González contra Construcciones Pedro González Ruiz, Construcciones Pinto, S.A., Construcciones Siricio Sastre, Asfaltos y Construcciones Elsan, Mutua Patronal Cyclops, Insalud, INSS., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 19 de noviembre de 2001. Habiendo sido seleccionada la Ilma. Sra. ponente a quien por reparto correspondió la resolución del presente asunto para participar en un curso de formación en Francia, por lo que se encontrará ausente el día señalado para votación y fallo, día 3 del próximo mes de diciembre, por ello se ha acordado designar nuevo ponente en la persona de la Ilma. Sra. Magistrada suplente doña María Lourdes Fernández Arnaiz, habiéndose designado como Presidenta Accidental a la Ilma. Sra. doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, manteniéndose los restantes extremos acordados en providencia de fecha 31 de octubre de 2001.

Se le previene a las partes de que deberán comparecer acompañados de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido en su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Pedro González Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de noviembre de 2001. — La Secretaria de Sala (ilegible).

200110181/10055. — 11.400



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS